REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Quince de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00085-00

De conformidad con la solicitud realizada por la apoderada accionante en el sentido de se informe si el vehículo automotor objeto de embargo se encuentra secuestrado y a disposición del Despacho; el Suscrito Juez se permite informar a la togada que esta agencia judicial decretó el secuestro del referido vehículo mediante auto del 1° de septiembre de 2022, por lo que era su responsabilidad reclamar en Secretaría el respectivo exhorto a fin de allegarlo a la Secretaría de Transportes y Tránsito Municipal de Medellín para que procedieran de conformidad.

Se le recuerda a la profesional del derecho que se está frente a un proceso de carácter dispositivo, que no inquisitivo; lo que implica que ha de ser la parte interesada la que ha de poner en movimiento todo el aparato Estatal tendiente a la obtención de los fines perseguidos.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999c9f9afbeeea796b9da2dc717ea0fb41e5ff370dda25877e2595a042ecab38**

Documento generado en 15/06/2023 02:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica